GACETA WUNICIPAL

«Ame, venere y defienda a Honduras en todo momento y en toda circunstancia».

PUBLICACION QUINCENAL

«Condene enérgicamente a quienes pretendan alterar el Orden y la Paz de la Nación».

Año II

Nacaome, 15 de Julio de 1946.

No. 30

EDITORIAL

RESPETAR

Nada más hermoso, más encomiástico y recomendable, cuando toda acción, toda energía y actividad, se basa en el respeto; respeto mutuo de unos a otros, respeto a sus superiores jerárquicos, respeto a la sociedad, a las autoridades y más que todo a las leyes que nos rigen.

"A mí me gusta que me respeten", es una expresión corriente de chicos y grandes dentro del conglomerado social, y resulta la mayor parte de veces, y con muy raras excepciones, que quienes así se expresan, olvidan que para lograr que lo respeten, es necesario primero aprender a respetar.

Es a veces el medio ambiente el que hace perder la ejecutoria o resultante de tan noble principio: «respetar»; y los hermosos cimientos que a este respecto forjó la Escuela en donde la prédica constante del maestro inculcó en el niño el significado de aquel vocablo, se pierden cuando egresados los niños de la escuela, no prosiguen sus estudios y van al taller o quedan en el hogar, algunas veces, sin una buena dirección u orientación, para inducirlos a ocupaciones honestas, sin prepararlos bajo ese aspecto, para la lucha por la vida. La mayor parte de los jóvenes adolescentes los vemos perdiendo su precioso tiempo en billares, cantinas, plazas, mercados y lugares públicos, olvidando el Evangelio de la Escuela y aprendiendo lo peor: todas las malas costumbres del semejante ya corrompido, perdiendo el respeto y aprendiendo a irrespetar a sus semejantes y aun a sus propios padres, que, débiles o tolerantes, contemplan ese resultado, pidiendo una acción social que respaldada por las autoridades locales, puede contrarrestar.

Ya el individuo entrado al ejercicio de sus deberes ciudadanos de conformidad con la ley, es cuando ofrece otro aspecto donde se aprecia el concepto que el ciudadano tiene de lo que es respeto. Como tal ciudadano

cumple para el caso y respeta las disposiciones de la Ley de Elecciones, del Reglamento Militar Obligatorio. Cuando ignora sus estipulaciones, pregunta a quienes puedan darle una correcta indicación, para salvarse de las consiguientes responsabilidades y por temor y respeto al Jefe inmediato, que puede sancionar su falta. Si eso sucediera en todos los demás aspectos de la vida, y no sólo a las leyes citadas le dedicaran atención, su comedimiento y respeto les hiciera comprender que no sólo en ese aspecto es necesario ser atento y respetuoso; bueno sería y se lograría observando la misma actitud, comprender y saber mejor todo aquello que por moralidad y respeto estamos legalmente obligados a observar.

La embriaguez en los hombres es un factor que descompone y que arrastra a la delicuencia, a la desobediencia y a la falta de respeto, llegando a tal grado la actitud de muchos ebrios o soberbios escandalosos, que los coloca dentro del radio que marcan las leyes como faltas o delitos, que, cuando por ellos las autoridades llamadas a mantener el orden público los sancionan o llevan a la orden de los tribunales comunes, muchos, haciéndose ignorar su falta, vociferan e insultan y vuelven a cometer la calumnia de decir que las autoridades impositoras del Gobierno no respetan la libertad. ¡Libertad, no libertinaje, dice la ley y la razón! A propósito citaremos nuevamente artículos de la Ley de Policía y Código Penal vigentes, que dicen: «Ley de Policía». Orden Público. Capítulo II.—Art. 15.—Los empleados de Policía procurarán descubrir las maquinaciones contra la seguridad interior y exterior del Estado, dando cuenta al superior respectivo de cuanto sepan o descubran, capturando en su caso a los delicuentes. Art. 16.—Deben impedir y disolver, aun por la fuerza, cualquiera reunión tumultaria, riña, o desórdenes públicos, sea dentro o

fuera de las poblaciones, acudiendo con presteza a toda hora donde quiera que fuere nesario. «Código Penal». Capítulo 1.—Art. 145.—Incurren en la pena de presidio menor en su grado mínimo, el que injuriare y amenazare al Presidente, por escrito o con publicidad fuera de su presencia. Las injurias inferidas en cualquier otra forma, serán castigadas con la pena de reclusión menor en su grado medio, si fueren graves, y con la de reclución menor en su grado mínimo, si fueren leves. Capítulo II.-Art. 165.-No son reuniones o manifestaciones pacíficas: 10.—Las que se celebraren con infracción a las disposiciones de Policía establecidas con carácter general o permanente en el lugar en que la reunión o manifestación tenga efecto. Art. 224.—Son reos de sedición, los que se alzan pública y tumultuariamente, para conseguir por la fuerza, o fuera de las vías legales, cualquiera de los objetos siguientes: Inciso 3o.—Ejercer algún acto de odio o de venganza, en la persona o bienes de alguna autoridad o sus agentes. 4o.—Ejercer con un objeto político social, algún acto de odio o de venganza, contra los particulares o cualquiera del Estado. Capítulo IV.—Art. 238.—Cometen atentado: 1o.-Los que sin alzarse públicamente emplearen fuerza o intimidación para alguno de los objetos señalados en los delitos de rebelión y sedición. 20.-Los que acometieren a la autoridad o a sus agentes o emplearen fuerza contra ellos, o los intimidaren gravemente o les hicieren resistencia, también grave, cuando se hallaren ejerciendo las funciones de su cargo o con ocasión de ellos. Art. 240.—Los que sin estar comprendidos en el Art. 238 resistieren a la autoridad o a sus agentes, o les desobedecieren gravemente en el ejercicio de las funciones a su cargo, serán castigados con la pena de reclusión menor en su grado y

término mínimo. Capítulo V.

Art. 244.—Los que hallándose una autoridad pública en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de éstas, le calumniaren, injuriaren e insultaren de hecho o de palabra, fuera de su presencia o en escrito que estuviere a ellos dirigido, serán castigados con la pena de reclusión menor en su grado mínimo».

Por estas razones, y para que, como en otros aspectos, se proceda con cordura y con respeto, bueno es conocer estas disposiciones, y al darles publicidad en nuestra humilde «Gaceta Municipal», es para esperar de ello un resultado halagüeño en aras de la tranquilidad pública, que es tan necesaria e indispensable como la tranquilidad personal, la tranquilidad en el hogar, esa tranquilidad que suma e induce a respetar.

En nuestro departamento hay tranquilidad, como en el resto del país, y puede decirse que hay respeto a la sociedad, al Gobierno, a las autoridades; ligeros y débiles brotes de irrespeto y rebeldía han sido sancionados, no con rigor, sino con medidas de consideración, como acto cordial de invitar a la reflexión y a la no repetición de hechos, que al repetirse, sería para aplicar la ley, tal como está estatuido; ya que estamos capacitados para hacerlo, como autoridades legalmente constituidas, en nuestra condición de leales colaboradores del Gobierno.

El respeto es el complemento de toda actitud noble, generosa, patriótica y progresiva. La Paz Bendita de que gozamos, gracias a la gestión administrativa del Excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la República, Doctor y General Tiburcio Carías Andino, nos ha estimulado, y de sus beneficios inmensos goza el pueblo hondureño, que hoy día sólo anhela vivir en Paz, para trabajar, producir, progresar, cumplir y respetar.

La Dirección.

"PAZ.... Paz bendita, sublime y creadora, el supremo bien, la suprema aspiración de la humanidad consciente".---La Dirección.

¡TIERRA HONDUREÑA! ¡MADRE NUESTRA!

Por el Dr. Marcos Carlas Reyes

¡Tierra hondureña! Madre nuestra, plena de gérmenes, caliente de savias, húmeda de jugos, fecunda de pólenes, estremecida por millones de vidas en embrión.

Tierras de Honduras: barro y cantera, llanura y serranía, peñasco y talpetate.

¡Madre nuestra! Ved allá.

A cientos de leguas más lejos de donde se agitan aquellos cogollos de pino: en el extremo Sur está el Golfo, maravilla suprema del huerto.

El oleaje se rompe contra los acantilados de las islas o expira con sordo murmullo en los manglares donde las garzas son la pincelada blanca en la acuarela.

Si dejáis a vuestras espaldas los enormes farallones de nuestras cordilleras, encontraréis, frente a vosotros, los volcanes de Cuscatlán.

Allá la línea vaga de la costa nicaragüense con la mole del Cosigüina; más lejos el océano donde se borra el índice de las velas..., jel infinito! Marchad sobre la carretera, itierras bajas!, illanuras muertas del Sur! El resistero os trastorna la cabeza; las criaturas llevan en los ojos esos soles que calcinan.

Abismos y mesetas y más mesetas y más abismos.

Frente a vosotros aparece, sombría, fragante, musical, la muchedumbre de los pinares, imuchedumbre polifónica, polirítmica, blonda, inquieta, estremecida, crugientel ¿Habéis visto un ocotal cuando los primeros rayos del sol se esparcen sobre la tierra? ¿Habéis visto un ocotal durante el crepúsculo vespertino, en los meses de frío? ¿Un bosque de pinos verdes bajo el cielo ocre?

Y bajo los cielos violetas, bajo los

Y bajo los cielos violetas, bajo los cielos de índigo y añil, bajo los cielos de púrpura en que el véspero brilla? ¿Habéis captado la inmensa poesía que emana de esos gigantes vestidos de trepadoras y de los núcleos de pinos jóvenes, emperifollados de tiernos cogollos?

Los ocotales cubren distancias enormes: de Sur a Norte, de Oriente a Occidente, de Occidente a Norte; de las alturas en cuyo seno se esconde el prodigio del Yojoa hacia los picos de Intibucá; rodeando valles, ríos, aldeas y ciudades, hasta las tierras del Sur y los cerros de Oriente y las llanuras vastas de Olancho, sobre el corazón de La Mosquitia virgen.

En el centro están los predios de Tegucigalpa: cerranías, altiplanos, bajíos y crestas desnudas; los valles de Comayagua; las llanuras de La Paz; extendiéndose al pie de los macizos andinos y fecundadas por innumerables vertientes, las fértiles parcelas de Yoro, que ambiciona el conquistador.

Huertos y predios fragantes del Oriente; montañas inexploradas del sector Occidental; agros fecundos de Copán y Santa Barbara; rincones ignorados del lejano Ocotepeque y zona pujante, incansable, maravillosa, del Norte.

El Dorado que pudo colmar nuestros arcones, pero que pasó a manos extrañas por nuestra imprevisión y nuestra miopía.

Y más allá, en el Atlántico, los jardines de las islas.

¡Esa es tu Heredad!... Tu Heredad, intelectual; tu Heredad, obrero; tu Heredad, campesino! Pletórica de bosques, regada por innumerables torrentes.

¡Tu Heredad, que muestra a los ojos asombrados del viandante la riqueza de sus maderas preciosas, de su hulla blanca; de sus agros que esperan la simiente; y que esconde en el subsuelo, en la entraña obscura, las vetas codiciadas del oro, la plata, el hierro...! ¡Esa es tu Heredad, campesino, obrero, intelectual; tu Heredad que no habéis aprendido a amar; tu Heredad que debéis defender y conservar!

Tomado de la Novela «La Heredad»

INSCRIPCION DE EXTRANJEROS

Señor Gobernador Político:

Yo, Carlos León, mayor de edad, soltero, comerciante, ciudadano chino y residente en esta ciudad, con los debidos respetos comparezco a exponer y pedir:

Teniendo conocimiento de la vigencia de la nueva Ley de Extranjería y siendo obligación de todo extranjero residente en el país, inscribirse en el Registro que para el efecto lleva la Secretaría de Relaciones Exteriores, hoy acudo solicitando mi inscripción como Extranjero, para cuyo fin expreso que, soy ciudadano de nacionalidad china, soy nacido en Hou Kong Nanjoi Kuongtung, el día 15 de Octubre de 1905; mis padres llamánse: Tan Fan y mi madre Pon See.

Para comprobar mi nacionalidad, acompaño una certificación de la misma, extendida a mi favor por el encargado de los intereses de China en Honduras. También acompaño una hoja de papel sellado de primera clase y un timbre de cinco lempiras adherido a dicha hoja, para que se me extienda por la autoridad correspondiente la certificación de inscripción respectiva.

ENRIQUE H. RODRIGUEZ

ABOGADO Y NOTARIO

Ofrece sus servicios profesionales.

Nacaome, Departamento de Valle.

"LA SALUD"

RAFAEL VIJIL PINEDA EN LANGUE

Completo surtido de Medicinas renovadas constantemente.

Precios sin competencia.

Hago esta petición apoyado en los Arts. 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Extranjería vigente.

Nacaome, 22 de Junio de 1946.

(f) Carlos León.

Otro sí: Una vez vista la certificación de nacionalidad que acompaño, pido se me devuelva.

(f) León.

Presentada en su fecha, a las ocho de la maŭana, juntamente con una certificación de nacionalidad y una hoja de papel sellado de primera clase con un timbre de cinco lempiras adheridos.

(f) Orfilio Oyuela, Secretario.

Gobernación Política del Departamento de Valle. — Nacaome, veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

Por recibida la anterior solicitud; agréguense los documentos acompañados, y para los efectos del Art. 22 de la Ley de Extranjería, remítanse originales estas diligencias al Ministerio de Relaciones Exteriores por medio del de Gobernación.—Notifiquese.

(f) Julio César Vijil, Gobernador Político.

(f) Orfilio Oyuela,

En diez de Julio del mismo año se remiten originales de las presentes diligencias, juntamente con una hoja de papel sellado de primera clase en blanco, y un timbre de cinco lempiras, adherido, a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, por medio del de Gobernación.—Q. C. No. 78.

(f) Orfilio Oyuela, Secretario.

Señor Gobernanor Político:

Yo, Antonio Ramiro Rodríguez, mayor de edad, soltero, constructor, natural de Santander, de la provincia

de Guipuzcoa, República Española, con los debidos respetos comparezco a manifestar y pedir:

En vigencia la nueva Ley de Extranjería, y siendo un deber de los extranjeros inscribirse de conformidad con sus prescripciones, en tal concepto comparezco pidiendo se me inscriba en el Registro, que para el efecto lleva la Secretaría de Relaciones Exteriores, haciendo manifestación para ello, del lugar de mi nacimiento, que es: San Sebastián, provincia de Guipuscoa, España; nombre de mis padres, Francisco Rodríguez y Lucía de Rodríguez, naturales de San Sebastián.

Y para acreditar mi nacionalidad, acompaño para que una vez se haya tomado vista de ella se me devuelva, una certificación de nacionalidad.

Admitida mi solicitud y resuelta de conformidad, pido se me extienda la certificación correspondiente, para cuyo fin acompaño una hoja de papel sellado de primera clase con un timbre de cinco lempiras adherido.

Nacaome, 10 de Julio de 1946.

(f) Antonio R. Rodríguez.

Presentada en su fecha, a las diez de la mañana, juntamente con una certificación de nacionalidad y una hoja de papel sellado de primera clase y un timbre de cinco lempiras adheridos.

(f) Orfilio Oyuela, Secretario.

COMODA Y SEGURA

La Pensión Reforma (es un HOGAR de Confianza)

y además es el Hospedaje más popular para los que viajan a la Capital.

> Ernesto Martin Regina de Martin

Comayagûela, D. C., 1a. Ave., 5a. calle

Gobernación Política del Departamento de Valle.—Nacaome, diez de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Por recibida la anterior solicitud. Agréguense los documentos acompañados, y para los efectos del Art. 22 de la Ley de Extranjería vigente, remítase originales de estas diligencias al Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio del de Gobernación.—Notifíquese.

(f) Julio César Vijil, Gobernador Político.

(f) Orfilio Oyuela, Secretario.

En once del mismo mes se remiten originales de las presentes diligencias, juntamente con una hoja de papel sellado de primera clase en blanco y un timbre de cinco lempiras, adherido, a la Secretaría de Relaciones Exteriores por medio del de Gobernación.—Q. C. No. 79.

(f) Orfilio Oyuela,

Gaceta Municipal

INDICADOR

Publicación quincenal, órgano de la Gobernación Política y Municipalidades del Departamento de Valle.

Director
Julio César Vijil
Redactor y Administrador
Orfilio Oyuela

Saldrá el 15 y último de cada mes. Circulación gralis. Anuncios: precios convencionales.

Editada en los Talleres Tipo-Litográficos «ARISTON»

CERTIFICACIONES

El infrascrito, Secretario del Concejo Departamental de Valle, CER-TIFICA los puntos de acta que literalmente dicen:

*Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Departamental de Valle.—Nacaome, diez y ocho de febrero de mil novecientos cuarentiséis.

-Presidió el señor Gobernador Político don Julio César Vijil, con asistencia de los Concejeros Propietarios don Francisco Mendoza y don Pedro A. Córdova, y el infrascrito Secretario. 10.—Se abrió la sesión con la lectura del acta anterior, la que fué aprobada y firmada sin modificación. 20.—La Secretaría dió cuenta con los asuntos siguientes: «A».—Con el Presupuesto y Plan de Arbitrios de la Municipalidad de esta ciudad, para que rija durante el presente año. Y, este Concejo Departamental, después de haber revisado el Presupuesto y Plan de Arbitrios en referencia, y haciendo uso de las facultades que le confiere la ley, ACUERDA: 10.—Aprobar el Presupuesto y Plan de Arbitrios del Municipio de Nacaome, para que rija durante el presente año con las inclusiones y exclusiones siguientes: PRESUPUESTO MUNICIPAL.—Rebajar en la Sección de Egresos del Ramo de Gobernación a (L 519.00) quinientos diez y nueve lempiras, la partida «Fiestas Cívicas».—Rebajar en la misma Sección de Egresos del Ramo de Gobernación a (L 200.00) doscientos lempiras, la partida «Sanidad».—Rebajar en «Egresos» del mismo Ramo, a (L 526.48) quinientos ventiséis lempiras cuarentiocho centavos, la partida «Gastos Imprevistos».—Incluir en la misma Sección de Egresos del mismo Ramo de Gobernación, la Partida «Suplemento Municipal para Escuelas», con dotación de (L 350.00) trescientos cincuenta lempiras.—Aumentar en la Sección de Egresos del Ramo de Fomento, a (L 20.00) veinte lempiras, el sueldo mensual del Parquero.—Aumentar en la Sección de Egresos, Ramo de Educación, a (L 800.00) ochocientos lempiras al año la partida destinada al sostenimiento de ocho

Escuelas Rurales, a razón de (L 10.00) diez lempiras mensuales cada una.—Incluir en el Ramo de Gobernación, en la Sección de Egresos, el párrafo siguiente: «El Parquero será de nombramiento de la Municipalidad, previa propuesta a la Gobernación Política Departamental, siendo responsable dicho empleado, no sólo del aseo y sus contornos, sino que, del arreglo de los arriates, cuido y cultivo de flores para el embellecimiento del mismo, y cuyos trabajos estarán supervigilados por el Gobernador». Incluir en Egresos del Ramo de Fomento, el párrafo siguiente: «El encargado del Tren de Aseo será responsable por la eficiencia de su servicio y será nombrado a propuesta ante el Gobernador Político respectivo, quien ejercerá supervigilancia para lograr el completo aseo de calles y plazas públicas, de conformidad con la Ordenanza de Ornato en vigencia.—PLAN DE ARBITRIOS. Adicionar al Plan de Arbitrios, el párrafo siguiente: «Los Comerciantes ambulantes pagarán la introducción de la mercadería extranjera que introduzcan: el piso y peaje de la mercadería del país, manufacturada o amparada en el Tratado de Libre Comercio; si el comerciante se estableciere en el Mercado, pagará impuesto del mercado y si se alojaren en casa particular, pagarán como comerciantes establecidos en proporción con los días que permanezca abierto su negocio y por su cuantía. 20.—Extiéndanse las certificaciones de Ley. 30.—Se levantó la sesión.—Sello.—Julio César Vijil.—Francisco Mendoza.—Pedro A. Córdova.—Sello.—Orfilio Oyuela.—Secretario».

Es conforme.

Nacaome, 18 de febrero de 1946.

Vo. Bo.—Julio César Vijil, Gobernador Político. Orfilio Oyuela, Secretario.

El infrascrito, Secretario Municipal de esta cindad, CERTIFICA: que en el Libro de Actas Municipales que se lleva en el presente año, se encuentra en preámbulo y punto de acta que en su parte conducente dice: «Acta número 3o.—Sesión extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación de la ciudad de Nacaome, el día viernes veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, en la Sala Municipal, a las dos po. m. Presidió el Sr. Alcalde Municipal, don Ramón R. Aguillar, con asistencia de los

Regidores del primero al sexto; don Desiderio Agnilar, don Guillermo Reyes, don Camilo Baca, don Luis Alonso Almendares Ordóñez, don Román Vides, don Juan Castan Quiroz, Síndico Municipal, don Alejandro Agüero y el infrascrito, Secretario que da fe. Primero. . . Segundo. . . Tercero: El Sr. Alcalde Municipal, don Ramón R. Aguilar, presentó a la consideración de la Municipalidad, el Presupuesto de Ingresos y Egresos y Plan de Arbitrios para el corriente año, el que fué aprobado en la siguiente forma:

Presupuesto y Plan de Arbitrios del Municipio de Nacaome.-1946

INGRESO	S								
A Saldo anterior Arrendamiento Rastro Público Certificaciones y Vo. Bo. Impuesto servicio de agua	L	325.00 1,640.00	L	677.03					
Impuesto servicio de agua		372.00							
" Tiendas y Pulperías		25.00 1,200.00							
de Farmacias		190.00							
Cementerio	ado.	30.00 2.535.00							
Extracción y Exportación		653.00							
- Fábricas varias		80.00							
Cantinas, billares y hoteles	laring	190.00 470.00							
Manzanaie		496.00							
" Piso y Peaje		361.00							
		665.00 417.00							
" " matriculas varias	:::::	1,684.45							
, Mercado Público		435.00							
Rentas eventuales e imprevistos		580.00 675.00							
20% legal sobre fondo de vialidad	de Luz.			13,773.45					
Suma			L	14,450.48					
RENTAS ESCO A Contribución Personal del presente año	L		L L	12,124.00 26,574.48					
EGRESOS	;								
RAMO DE GOBERI	NACION								
Şueldos									
Por aueldo Secretario Municipal L Secribiente primero	75.00 L 35.00 30.00 25.00 30.00 55.00 16.00 12.00 8.00 8.00 3.00 25.00	900.00 420.00 360.00 300.00 720.00 660.00 192.00 144.00 96.00 96.00 36.00 300.00	L	4,224.00					
Partidas Giobales									
Por compra libros en blauco	L	100.00 25.00							

Por compra de talonarios L gastos Fiestas Cívicas Sanidad y tren de aseo compra y reparación de muebles de Beneficencia Pública Imprevistos 25% para servicio de Luz Amortización deuda anterior	140.00 669.00 360.00 164.00 100.00 626.48 600.00 100.00	L 7,108.48
RAMO DE FOMENTO		
Sueldos		
Por sueldo Fontanero L 30.00 L , encargado del Reloj y Rastro 20.00 , Parquero 15.00	360.00 240.00 180.00	
Partidas Globales		
Por Obras Públicas y reparación de edificios	4,105.00 2,000.00 150.00	
RAMO DE JUSTICIA		
Sueldos		
Por sueldo Secretario de ambos Juzgados . L 40.00 Conserje 5.00 gastos de Escritorio 4.50	480.00 60.00 54.00	
Partidas Globales		
Por compra de muebles	30.00 28.00 40.00	
RAMO DE EDUCACION PUBLICA	A	
Sueldos		
Por sneldo de 2 Directores de Escuelas, a L 65.00 cada uno . L 2 Sub-directores de Escuela, a L 55.00 cada uno . 4 Profesores y ayudantes, a L 50.00 cada uno . 1 Prof. de Esc. de Moropocay, a L 10.00 c/u. 7 Profesores de Escuelas Rurales, a L 5.00 c/u. 1 Policia Escolar, L 25.00	1,560.00 1,820.00 2,400.00 100.00 350.00 250.00 60.00 80.00 60.00	
Partidas Giobales		
Por gastos Comisión Examinadora	115.00 400.00 100.00 300.00 4,468.00 26,574.48	L 26,574.48
DALARCE	20,012,10	

PLAN DE ARBITRIOS

	CAPITULO I	
1.—Por	autorización libros de contabilidad, comercial, industrial, etc., etc.,	
	por cada hoja	0.03
2	cada certificación de asuntos de anos anteriores	0.50 0.25
3.— "	, , , este ano	0.20
	CAPITULO II	
	Arrendamiento de tierras	
4Por	cada manzana de terreno ejidal o comunal arrendada por vecinos	
	de otros municipios, pagará anual	0.50
b. ,	cada manzana de terreno ejidal o comunal arrendada por vecinos de este municipio, pagará al año	0.25
	to care municipio, pagara ar ano	
	CAPITULO III	
	Cementerio	
6.—Por	inhumación en terreno comprado	2.00
7 ,	exhumación que se permita en cualquier cementerio	75.00
8.— ,		1.00
9 ,	" "impúber	0.50
10 "	cada lote que se conceda en los cementerios de la ciudad, de cua-	20.00
	tro varas por lado	30.00
11.— "	cada lote que se conceda en los cementerios de la ciudad, de 2½ varas de largo por 1½ de ancho	15.00
19	cada licencia para colocar lápidas en la fosa de un adulto	10.00
	cada lápida colocada en la fosa de un impúber	5.00
10.— "	cata tapita corocada en la tosa de un impaser	
	CAPITULO IV	
	•	
	Consumo Pecuario	
14.—Por	cada destazo de ganado mayor para consumo público	2.00
15 ,	privado	1.00
16 ,	" " menor " público	0.75
17 "	" " " " privado	0.25
18.— ,	alquiler del rastro público, por cada destace	1.50
	CAPITULO V	
	Establecimientos	
10 Por	cada almacén o tienda de primera clase, al mes	10.00
20.— "	segunda , , ,	8.00
21.— "	Farmacia, al mes	8.00
22.— " 23.— "	" pulpería de primera clase, al mes	5.00 2.00
24.— ,	, , segunda , , ,	1.50
25	, Casino, al mes	2.50
26.— _	Agencias Comerciales establecidas o que se establezcan	5.00
27.— , 28.— ,	cada Club o asociación, al mes	1.50
	rizadas por la Ley	5.00
29 "	rizadas por la Ley	2.00
30.— "	paganda	1.00
31.— "	cada Patente que extienda la Alcaldía de Policía a hondureños	1.00
	naturalizados	500.00
32 ,	cada Patente de buhonero extendida a extranjeros	1,000.00
33.— " 34.— "	, toma de razón de Patente de buhoneros hondureños	0.50 2.00
35.— 36.—	" Cantina de primera clase, al mes	10.00
36 ,	eegunda	8.00
37.— " 38.— "	casa de huéspedes y Restaurante, al mes	3.00 2.00
3×.— -	iadrillo tela v adobe al mes	1.50
4U.— _	" aguas gaseosas, al mes	3.00
41	, aguas gaseosas, al mes , hielo, al mes . Tenería o curtiembre, al mes	3.00 3.00
43.—La	loteria de carton sera rematada al mejor postor.	3.00
44Por	cada rifa se pagará el 10% según el valor del objeto rifado, pre- vio permiso de la Gobernación Política.	
	vio permiso de la Gobernación Política.	

PERMANENTE

«La paz es el supremo bien de la humanidad; al amparo de ella contemplamos el florecimiento de nuestra querida Patria y entrados, como consecuencia lógica, en un alto grado de perfeccionamiento cívico, guardamos y veneramos con cordura y patriotismo las re-liquias históricas de nuestro pasado, que fueron honra y gloria de esta tierra bendita que nos vió nacer.

El Presidente Constitucional de la República, Dr. y Gral. don Tiburcio Carías Andino, es el fundador y sostenedor de la Paz de Honduras, razón por la cual convive en el corazón de la inmensa mayoría de los hondureños».

La Dirección.

PERMANENTE

Los diez mandamientos de todo buen ciudadano hondureño

10.—Sostener y predicar la PAZ.

20.—Hacer guerra a la guerra. 30.—No inmiscuirse en los asuntos de

la Patria ajena.

40.—Respetar la soberana voluntad del pueblo.

50.—No traicionar a la Patria.

6o.—Sacrificarse por mantener la in-tegridad y soberanía de la Patria.

-Protejer la industria nacional; de-dicarse al trabajo.

80.—Amar, protejer y sostener la escuela.

 Venerar la memoria de sus Pró-ceres y conservar las reliquias históricas de la Patria. No empuñar el fusil para matar al hermano, sino que para de-fender la Patria amenazada.

LA DIRECCION.

CAPITULO VI

Diversiones y espectáculos

45Por	bailes, velorios y rezos con pólvora o sin ella, cada vez L	3.00
46	cada salón de baile, al mes	3.00
47	bailes y velorios en la población	2.00
48	billares, cada uno, al mes	5.00
	juegos de gallos en las aldeas o en la población, se harán por	0.00
45.—LUB	Juegos de gartos en las sideas o en la población, se naran por	0.20
	remate al mejor postor. Sin remate por pelea	
	serenatas en la población	1.50
51.— "	garrochadas en los suburbios de la población	2.50
52.— ,	serenatas en las aldeas	2.50
53	garrochadas en las aldeas sin baile	3.00
54. ,	y y y con w	5.00
55.— "	cada función de cine permanente	1.00
56.— "	" " " ambulante	2.00
57.—	" " variedades	2.00
58.— "		5.00
59.— ,		2.50
	" " " segunda "	1.00
60.— "	otros espectáculos ,	1.00
	CAPITULO VII	

	Exportación y Extracción	
	Exportacion y Extracolon	
G1 Dos	anda anhara da gamada siasuna masha	0.50
	cada cabeza de ganado vacuno macho	
62 ,	, , , hembra	0.75
63.— •	" " " caballar o asnal	0.50
64.— "	" " " mular	1.00
65.— "	" " " hembra parida	1.00
66.— "	" " porcino gordo	0.25
67.— "	, libra de pieles sin curtir o curtidas, se pagará el 1% se-	
	gún el valor del producto exportado.	
68.— "	cada carga de pescado seco	0.75
69.—	quintal de frijoles	1.00
70 ,	" " maíz desgranado o arroz, 1%.	
71.— "	carretada de plátanos	0.25
72.—	The first and American	0.50
73.— "	"	0.25
74.— "		1.00
75.— "	are a de fente de constitue de	0.10
~~ ~	carga de frutas no especificadas	
76.— "	" carretada de concha de mangle	2.50
77 ,	tonelada de maderas preciosas que se exporten del terreno	0.00
	ejidal	3.00
78.—Sin	perjuicio de lo expuesto en los capítulos anteriores, las maderas	
	de caoba, mora, palo de maría y cualquiera otra para ebanistería,	
	previa licencia para exportarla, de terrenos ejidales, pagará por	
	cada mata	1.00
79.—Por	cualquier otra mata de madera, se pagarán	0.50
80.— "	cada libra de oro, plata o cualquier metal precioso, se cobrará	
	el 3% del valor a que se cotize en la plaza el día del despacho.	
81.— "	cada lata de manteca de cerdo	0.25
82	quintal de carne	0.25
831.00	artículos del país no denominados en este capitulo, pagarán por	
-5. 200	exportación el 3% del valor del producto y por extracción el 1%	
84 1.00	artículos, productos del país que se exporten para El Salvador,	
02 <u>1</u> 08	amparados al Tratado de Libre Comercio, entre aquel y este país	
	están libres de gravámenes.	
	COMPT HOLES AN REGARMENCE.	
	(Continuará).	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

CUADRO

que demuestra el movimiento rentístico habido en este Departamento, en el mes de la fecha

2—Coray. 181.57 249.45 260.50 170.5 3—Goascorán. 0.60 279.00 278.85 0.7 4—Alianza. 49.75 343.85 383.5 10.3 5—Langue. 153.08 994.19 869.55 277.7 6—Aramecina. 123.14 238.88 344.75 17.2	No. MUNICIPIO		09			Sal	do anterior	Ingresos		Egresos		Saldo a Nueva Cuenta				
	2—Co 3—Go 4—Ali 5—La: 6—Ar:	ray ascorán. ianza ngue amecina .	•		:	:	: : :		 •	181.57 0.60 49.75 153.08	L	249.45 279.00 343.85 994.19	L	260.50 278.85 383.50 869.55	L	96.29 170.52 0.75 10.30 277.72 17.27 290.27

RESUMEN

Saldo anterior			1,044.81		
Ingresos			3,462.13	L	3,543.82
Saldo a Nueva Cuenta					963.12
Balance		. L	4,506.94	L	4,506.94

RENTAS DISTRITALES

No.	DISTRITOS	S	aldo anterior		Ingresos		Egresos	Sal	do a Nueva Cuenta
	n Lorenzo, D. L. napala, D. S		22,372.17 4,692.27	L	2,369.47 1,505.39	L	1,602.03 1,482.02	L	23,139.61 4,715.64
	Total	 . L	27,064.44	L	3,874.86	L	3,084.05	L	27,855,25

RESUMEN

Balance	L	30,939.30				
Ingresos Egresos Saldo a Nueva Cu	enta.	: :	: : : :	 3,874.86	L	3,084.05 27,855.25
Saido anterior .						

Nacaome, 30 de Junio de 1946.

Vo. Bo.-Julio César Vijil, Gobernador Político.

ORFILIO OYUELA O., Secretario.